

## 8.- Jurado, composición, funciones y criterios:

El Jurado calificador será nombrado por Decreto de Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros con voz y voto:

» **Presidenta:** La Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Guadalajara.

» **Vocales:**

- Un hijo o representante de la familia de Santiago Bernal.

- Dos especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de la historia de la fotografía o de la imagen.

- Dos profesionales de la fotografía artística de acreditado currículo.

- El técnico de patrimonio cultural de este Ayuntamiento.

» **Secretaría:** La Directora General de Cultura, con voz y sin voto.

El Jurado evaluará las propuestas dentro de los quince días posteriores a la finalización del plazo de presentación. Para su constitución y funcionamiento estarán presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y, en todo caso, la Presidenta y la Secretaría. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de voto; en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidenta, y el fallo será inapelable.

## 9.- Comunicación y entrega del premio:

El fallo del concurso se hará público y será notificado al ganador.

La persona distinguida queda obligada a recoger personalmente el premio, y, según su caso, a facilitar el montaje de una exposición con sus fotografías, o a impartir una conferencia sobre sus experiencias o investigaciones en este ámbito en el Teatro Auditorio Buero Vallejo. Para ello, aceptará el premio por escrito y se comprometerá a materializar en tiempo y forma estas exigencias. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a esta distinción y recompensa económica.

Las funciones del Jurado serán:

- ❑ Determinar la admisión o no de las candidaturas recibidas, bien sea por defecto de forma o por su recepción fuera de plazo.
- ❑ Examinar la documentación que avala la trayectoria de cada una de las personas postuladas.
- ❑ Evaluar los méritos según los siguientes criterios curriculares:

A) Trayectoria, hasta 30 puntos:

- Más de diez años de trabajo en fotografía en cualquiera de sus facetas, hasta 10 puntos.

- Exposiciones individuales, participación en bienales, ferias, certámenes o congresos de carácter nacional e internacional, hasta 10 puntos.

- Publicaciones, ensayos o trabajos de investigación sobre la fotografía y las artes visuales, hasta 10 puntos.

B) Reconocimiento, hasta 20 puntos:

- Publicaciones de colecciones fotográficas o de monografías sobre su trabajo o aportaciones a la fotografía y las artes visuales, hasta 10 puntos.

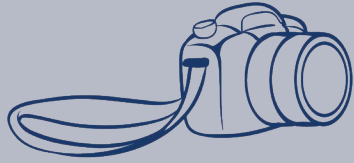
- Premios, distinciones o reconocimientos a nivel nacional e internacional, hasta 10 puntos.

- ❑ Proponer la adjudicación del premio "Santiago Bernal" a la persona que hubiera alcanzado mayor puntuación.
- ❑ Levantar Acta motivada de esa adjudicación con referencia a la valoración obtenida por méritos de trayectoria y reconocimiento.



# Premio a La Trayectoria en Fotografía "Santiago Bernal"

B A S E S   C O N V O C A T O R I A   -   2 0 2 2



El Ayuntamiento de Guadalajara en reconocimiento a la importante y desinteresada labor en pro de la fotografía desarrollada por Santiago Bernal Gutiérrez (Santiuste de San Juan Bautista, Segovia, 24 de julio de 1927-Guadalajara, 4 de agosto de 2021) convoca este PREMIO de acuerdo con las siguientes BASES, ya publicadas en el BOP de Guadalajara de 28 de junio de 2022:

## 1. Objeto:

Esta convocatoria pretende establecer las bases para valorar y reconocer, según criterio del Jurado nombrado al efecto, a quien haya realizado una contribución significativa a la práctica, reflexión, difusión, fortalecimiento y promoción de la fotografía con un impacto en el panorama nacional e internacional. Entre los candidatos se podrán designar a fotógrafos y a mediadores (como investigadores, divulgadores, gestores, comisarios, etc.).

## 2. Premio:

Se establece un único premio de SEIS MIL euros (6.000 €), para la persona que obtuviera la mayoría de votos del Jurado, cantidad a la que se aplicará el descuento preceptivo de la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y que queda sujeta a la aplicación presupuestaria del ejercicio económico en curso. El Jurado sólo podrá designar a un ganador, no pudiendo declarar desierta la convocatoria, ni dividir esta dotación económica entre otros concurrentes.

## 3. Candidaturas:

La presentación de candidatos podrá ser elevada por instituciones públicas y privadas, fundaciones, asociaciones, academias, y personalidades cuya actividad tenga relación con la fotografía y las artes visuales. Estos Patrocinadores sólo podrán proponer una candidatura y asumirán el compromiso de ser interlocutores con el Ayuntamiento y el Jurado frente a las posibles consultas y observaciones dignas de aclaración.

Del mismo modo, si el Jurado considerara de manera motivada que las candidaturas a debate no tuvieran la consideración estimada y suficiente, sus miembros podrán efectuar propuestas en el curso de las deliberaciones.

## 4. Postulados:

Los Patrocinadores tramitarán una petición a favor de una persona destacada por su contribución a la práctica y teoría de la fotografía con una trayectoria contrastada y que haya sido reconocida públicamente.

Los candidatos necesariamente deberán ser ciudadanos de la Unión Europea o de cualquier país Iberoamericano, residentes o no en territorio nacional español.

## 5. Restricciones:

Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos, y para los que lo hagan para grupos o entidades a las que pertenezcan o a quienes representen.

También quedarán excluidas aquellas personas cuya trayectoria sea resultado de la ocupación de cargos políticos o de estar al frente de puestos en instituciones públicas mediante procedimientos de libre designación.

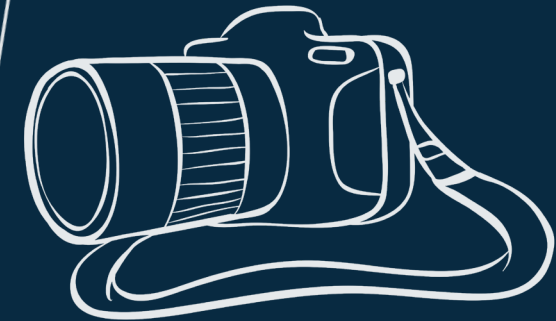


## 6. Presentación de propuestas:

Los Patrocinadores formalizarán sus solicitudes suficientemente argumentadas, acompañadas, según los casos, de la pertinente documentación curricular:

- » Relación de obras o publicaciones de o a cerca del candidato.
- » Relación de exposiciones individuales y colectivas.
- » Relación de méritos, premios y galardones logrados por el postulado.
- » Adhesiones y apoyos.

Además podrán aportar cuantos documentos, datos relevantes e información suplementaria que consideren para el mejor aval de la propuesta. La documentación de las candidaturas que no sean premiadas será destruida tras el fallo del Jurado; por el contrario, la correspondiente a la persona ganadora no podrá ser reclamada y pasará a formar parte integrante del expediente administrativo abierto a este propósito. El Ayuntamiento no mantendrá correspondencia alguna con las personas postuladas, ni antes ni después de finalizado el proceso de esta convocatoria.



## 7.- Plazo de presentación:

Las candidaturas, junto con la documentación complementaria exigida se presentarán junto al Anexo, debidamente cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara antes de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2022 en días hábiles, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de envío mediante correo postal se considerará como fecha y hora de presentación la que indique el timbre de correos o el recibo de entrega de la mensajería en el momento de su recepción.